GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

N° int.: 2436436

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 77.679

SANTIAGO, 11/11/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Rosa Esther VARGAS HUERTAS nacida el 01/10/1984 en Peru, pasaporte ordinario 4629222 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería,

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 70 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 147 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a la extranjera Rosa Esther VARGAS HUERTAS de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$55.475 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos) por Trabajar sin autorización .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Via Cristina Przoa Ratrifrez

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/CYE/CAN [9501-7] 11/11/2010 correl: 16.409

Distribución:

InvestigacionesDEM